



Mtra. Irani Corazú Díaz Velasco, Encargada del Despacho de la Dirección General del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo, personalidad jurídica que acredito mediante oficio N° SEQ/DSE/0296/2023 nombramiento de fecha 04 de mayo de 2023 expedido a mi favor por el Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno Secretario de Educación y con fundamento en los artículos 1; 2; 4 fracción I; 7 fracción I y 8 fracción VII del Reglamento Interior vigente del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", en concordancia a lo dispuesto por los Artículos 1; 2; 3 fracción II; 7 fracción V y VI; 11 fracción II; 34 y 36 párrafo primero y fracción XVI del Decreto de Creación vigente del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales con experiencia en la elaboración y venta de alimentos, para participar en el procedimiento para la adjudicación de la consesión de la "Cafeteria Escolar" del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", plantel Proterritorio, ubicado en la calle Celul S/N, manzana 371, lote 1 del Fraccionamiento Comité Proterritorio, C.P. 77086, de la ciudad Chetumal, Quintana Roo, al tenor de las siguientes:

BASES

1. Términos Comunes.

- I. **Organismo.** Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos".
- II. **Comité.** Comité para la Evaluación de Propuestas y Asignación de la Concesión de Cafetería Escolar.
- III. **Participante.** Persona registrada en el procedimiento para la adjudicación de la concesión de la cafetería escolar.
- IV. **Propuesta Económica para asignación de concesión.** Propuesta de cuota diaria como contraprestación por la concesión de la cafetería escolar.
- V. **Contrato.** Documento legal que suscribe el participante adjudicado con el Organismo, en el que constan los derechos y obligaciones conforme regirán a las partes.

2. Requisitos para participar.

- I. Persona física: ser mayor de edad;
- II. Persona moral: estar debidamente constituida.
- III. No ser personal directivo, administrativo y/o docente del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", ni tener relación de parentesco con algunos de éstos en línea directa hasta tercer grado de consanguinidad o colateral en segundo grado.
- IV. No ser madre o padre de familia que tenga relación con el Plantel Educativo.
- V. No ser miembro de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia ni familiar de de éstos hasta en segundo grado de consanguinidad.





BASES

- VI. Para las personas morales, ninguno de sus socios integrantes, deberá estar en los supuestos de las fracciones III, IV y V.
- VII. No tener antecedente negativo por adeudos o conductas inapropiadas en el Plantel Educativo.
- VIII. El Participante y el personal que laborará en la cafetería escolar, deberá contar con licencia de Salud.
- IX. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la normatividad aplicable vigente.

3. Generalidades

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la Convocatoria.	19 de enero de 2026	17:00 horas	Redes Sociales y Página Institucional
Plazos de inscripción.	20 al 21 de enero de 2026	15:00 horas	Dirección Administrativa
Envío de preguntas sobre las bases	22 de enero 2026	12:00 horas	angela.palma@evasamano.edu.mx
Junta de aclaraciones.	22 de enero 2026	13:00 hrs horas	Aula de medios de la Dirección General
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	23 de enero de 2026	10:00 horas	Aula de medios de la Dirección General
Fallo	26 de enero de 2026	13:00 horas	Aula de medios de la Dirección General

4. Registro de aspirantes.

Las personas interesadas deberán registrarse en la Dirección Administrativa del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico Eva Sámano de López Mateos, ubicada en Avenida Othón P. Blanco N° 154, colonia Plutarco Elías Calles de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo (frente al parque de los caimanes), del 20 al 21 de enero de 2026, presentando la siguiente documentación:

- I. Solicitud de inscripción al procedimiento para la adjudicación de la cafetería escolar, dirigida a la titular del Organismo. (Anexo I)
- II. Copia de identificación oficial con fotografía y firma vigente. (credencial para votar, Cédula profesional, pasaporte)
- III. Si el domicilio registrado en la identificación oficial, pertenece a otro municipio de la Entidad u otra entidad federativa, deberá presentar una constancia de residencia expedida por el municipio Othón P. Blanco. En caso contrario, presentar un comprobante con su domicilio actualizado.



5. Junta de Aclaraciones

La junta de aclaraciones del presente procedimiento, se realizará el 22 de enero de 2026, a las 13:00 horas. En el acto, se dará lectura y contestación a las preguntas formuladas por los participantes. Los participantes que así lo decidan podrán formular sus preguntas 24 horas previo al acto, al correo angela.palma@evasamano.edu.mx, en archivo Word.

El objeto de la junta es darle contestación a las preguntas que formulen los participantes sobre los aspectos de la adjudicación de la cafetería escolar 2025-2026 Semestre B.

6. Procedimiento de selección.

Las personas registradas deberán presentarse a la apertura de propuestas técnica y económica, que se llevará a cabo el 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Aula de Medios de la Dirección General, ubicada en la avenida Othón P Blanco, número 154, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la Ciudad Chetumal, Quintana Roo.

Solo tendrán acceso al Aula de Medios, los integrantes del Comité y los participantes que presenten copia de su solicitud de inscripción al procedimiento de adjudicación de la cafetería escolar.

Las propuestas técnicas y económicas deberán entregarse en un sobre cerrado por cada propuesta, con sus datos personales al frente del mismo, con la siguiente documentación:

I. Propuesta Técnica

- a. Copia simple de su constancia de situación fiscal vigente del año 2025.
- b. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población.
- c. Copia simple de Opción de Cumplimiento de obligaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- d. Copia simple de la solicitud de inscripción al procedimiento de adjudicación de la cafetería escolar.
- e. Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma vigente. (credencial para votar, Cédula profesional, pasaporte)
- f. Si el domicilio registrado en la identificación oficial, pertenece a otro municipio de la Entidad u otra entidad federativa, deberá presentar una constancia de residencia expedida por el municipio Othón P. Blanco. En caso contrario, presentar un comprobante con su domicilio actualizado.
- g. *Curriculum Vitae* de la persona física o empresa.
- h. Mobiliario y/o equipo que aportaría el participante.
- i. Carta compromiso en caso de resultar ganador donde se comprometa a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad del servicio de cafetería. (Anexo II).
- j. En caso de ser persona moral, además de lo anterior señalado, deberá anexar copia del acta constitutiva y copia del poder notarial del representante legal.

II. Propuesta Económica

- a. Menú con sus precios unitarios.





BASES

- b. Relación de productos complementarios con precios unitarios.
- c. Propuesta económica para asignación de concesión, manifestando la cuota diaria (por día laborado) que aportará, la cual no deberá ser menor al equivalente de \$0.50 (cero pesos 50/100 M.N.) por alumno matriculado y hasta \$0.80 (cero pesos 80/100 M.N.) por alumno, de acuerdo a la matrícula estimada en **850 alumnos**.

7. Procedimiento de adjudicación

Para la adjudicación de la concesión de la cafetería escolar, se integrará un Comité para la Evaluación de Propuestas y Asignación de Concesión de la "Cafetería Escolar", que sesionará exclusivamente para evaluar las propuestas técnicas y económicas que presenten los participantes, quienes mediante acta adjudicarán a la persona física o moral que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Para dictaminar y adjudicar la concesión de la "Cafetería Escolar", el Comité considerará:

I. Propuesta técnica:

- a. Que cumpla con la entrega completa de la documentación solicitada en el punto 4 fracción I.

La falta de algún documento solicitado, será causal de descalificación.

II. Propuesta Económica:

- a. La mejor propuesta económica de los alimentos, acordes a la economía de los alumnos.
- b. La mejor propuesta económica para asignación de concesión.

Concluida la evaluación de propuestas técnica y económica, mediante acta firmada por los integrantes del Comité, emitirán el fallo de adjudicación de la concesión de la "Cafetería Escolar", por lo que la persona titular de la Dirección Administrativa del Organismo, notificará por escrito a la persona adjudicada, quien contará con un plazo máximo de cinco días naturales para la firma del contrato.

El aspirante que resulte seleccionado, deberá realizar un depósito en garantía, equivalente a 10 días de su propuesta económica para asignación de concesión, el cual, será reintegrado una vez finalizado el período de concesión.

8. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Adjudicación de la "Cafetería Escolar".

- I. Cuando concluido el período de registro, no se tuvo interesados en participar.
- II. Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos legales y/o de salud de las autoridades correspondientes.
- III. Cuando ninguno de los participantes cumpla con el mínimo de la propuesta económica por la cuota diaria.

9. Causas para cancelar el procedimiento de adjudicación de la Concesión de la "Cafetería Escolar".

- I. Por causas fortuitas o de fuerza mayor.
- II. Cuando se compruebe que algún participante acordó con otro para obtener una ventaja sobre los demás participantes.





BASES

- III. Cuando existan circunstancias que provoquen la extinción del bien motivo del procedimiento de adjudicación de la "cafetería Escolar".
- IV. Cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así lo determine con motivo de su intervención.

En caso de quedar desierto el Procedimiento de Adjudicación de la "Cafetería Escolar", la Titular de la Dirección General, determinará realizar el procedimiento para la adjudicación directa para otorgar la concesión de la Cafetería Escolar al participante con mejor cumplimiento durante el procedimiento realizado.

10. Firma del Contrato.

Para formalizar la concesión de la "Cafetería Escolar", la persona física o moral adjudicada, deberá presentarse dentro los siguientes diez días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, a la Dirección Administrativa del Organismo, presentando:

- I. Constancia de antecedentes no penales del concesionario con antigüedad máxima de 3 meses.
- II. Ficha de depósito de garantía correspondiente, a la cuenta:

Banco:	Santander
Cuenta:	65500544205
CLABE:	014690655005442058
Beneficiario:	Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"

- III. Listado del personal que laborará en la cafetería escolar, agregando copia de su identificación oficial con fotografía, especificando domicilio actual.
- IV. Copia de aviso de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud del Estado.
- V. Copia de la tarjeta de salud del concesionario y de cada una de las personas que laborarán en la cafetería escolar.
- VI. Licencia de funcionamiento expedida por el municipio de Othón P Blanco.
- VII. Dictamen favorable de la Dirección de Municipal de Protección Civil.
- VIII. Registro ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.
- IX. Comprobantes de esquema completo de vacunación del concesionario y de las personas que laborarán en la cafetería escolar.
- X. Inventario de equipo eléctrico y electrónico que utilizará en la "Cafetería Escolar".

El concesionario adjudicado contará con un máximo de cinco días hábiles para la firma del contrato. Si se diera que en el tiempo establecido no se firmó el contrato, se notificará a través de la Dirección Administrativa la cancelación de la adjudicación. En este caso, al licitante que haya quedado como la segunda mejor propuesta, se le notificará la adjudicación de la concesión, contando con el mismo período arriba descrito, para formalizar el contrato. La falta de algún documento mencionado en las fracciones anteriores, será motivo de revocación de concesión.

11. Obligaciones del Organismo.





BASES

Otorgar un espacio físico, con lámparas fluorescentes, el cual incluye los servicios básicos de agua y energía eléctrica.

12. Obligaciones del Concesionario.

- I. Cumplir con la venta de alimentos de alto valor nutricional establecido en el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional y en la ley del fomento para la nutrición con el combate del sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria para el estado de Quintana Roo, publicadas en la siguiente dirección web <https://qroo.gob.mx/eva>.
- II. El concesionario y el personal que labore en la cafetería escolar, deberá portar durante el servicio cubreboca, malla para el cabello y mandil y únicamente, una persona distinta a la que proporciona los alimentos, será quien cobre el importe del consumo de cada usuario.
- III. En coordinación con la Dirección del Plantel, cumplir con lo establecido en los Criterios de Seguridad e Higiene para el Uso de Cafeterías o Tiendas Escolares para los tipos de Educación Básica, Media Superior y Superior.
- IV. Cubrir la cuota diaria establecida, conforme a los términos que se establezcan en el contrato de concesión.
- V. Cumplir con lo establecido en el contrato de concesión.
- VI. Cumplir con las normas oficiales establecidas por las autoridades de salud.
- VII. Asistir a los cursos de higiene y manejo de alimentos que las autoridades educativas y de salud convoquen
- VIII. Presentar ante las autoridades que lo soliciten, los permisos sanitarios correspondientes.
- IX. Prestar personalmente el servicio en la cafetería escolar.
- X. Mantener limpia el área concesionada y recolectar diariamente la basura generada por el servicio.
- XI. Las adecuaciones, reparaciones, mejoras y mantenimientos futuros serán por parte y cargo del concesionario y quedarán a favor del organismo.

13. Período de la Concesión de la cafetería escolar.

La vigencia de la concesión de la cafetería escolar, será a partir de la firma del contrato y hasta el 05 de junio del 2026.

14. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité

Chetumal, Quintana Roo a 16 de enero de 2026

ATENTAMENTE


MTRA. IRANI CORAZÚ DÍAZ VELASCO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL



ANEXO II

Fecha

CARTA COMPROMISO

Mtra. Irani Corazú Díaz Velasco
Encargada de la Dirección General del Centro de Estudios de
Bachillerato Técnico Eva Sámano de López Mateos
Av. Othón P Blanco N° 154, Col. Plutarco Elías Calles
Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77090

Por medio de la presente carta compromiso, yo _____ con identificación del Instituto Nacional Electoral número _____, y RFC: _____, me comprometo y responsabilizo a tramitar todos los derechos, permisos y licencias que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales, para la operatividad y funcionamiento de la Cafetería del Plantel "Eva Sámano", del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos". De igual manera mantener vigentes los permisos y/o autorizaciones correspondientes. Así mismo como realizar puntualmente el pago de los periodos laborados, me comprometo a no expedir artículos o productos señalados como nocivos por la Ley General de Salud y de Educación. Dichos productos deberán ser acorde a los criterios nutrimentales establecidos en los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional publicado el 16 de mayo de 2014, así como de las normas oficiales mexicanas NOM-043-SSA2-2012. "servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y NOM-251-SSA1-2009. "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentarios.

ATENTAMENTE